

BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PLAZA DE TÉCNICO/A DE FORMACIÓN, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10.1 c), DE LA LEY 7/2001, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL PARA EL PROGRAMA "PLAN OK! FORMACIÓN ACTIVA", GESTIONADO Y FINANCIADO POR EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA.

PRIMERA

Es objeto de la presente convocatoria es la selección como Funcionario/a Interino/a, mediante concurso, de un/a TÉCNICO/A DE FORMACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de gestión de la formación y las propias del programa "Plan OKI Formación Activa".

- 1 plaza de Técnico/a de Formación

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Proyecto esta financiado en su totalidad por el Consorcio Vega - Sierra Elvira.

SEGUNDA

El puesto de trabajo estará vinculado a la ejecución de las acciones formativas programadas dentro del Proyecto Plan OKI Formación Activa, aprobado en la Asamblea del Consorcio Vega – Sierra Elvira, de fecha 21 de febrero de 2013.

TERCERA

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los/as aspirantes son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.
- b) Ser español/a o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el R.D. 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo.

- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 b) del EBEP y la ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- f) Licenciatura/Grado en CC. Políticas y Sociología, Licenciatura/ Grado en Derecho, Licenciatura/ Grado en Psicología y Diplomatura/ Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- g) Posesión del carné de conducir B.

En base a lo dispuesto por presidencia del Consorcio Vega Sierra Elvira mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2013 se comunica lo que sigue :

Ha quedado anulado el apartado f) en las anteriores bases a tenor de lo que sigue: "Anular el apartado f) que dice:

"Conforme a lo establecido en el art. 76 del EBEP, estar en posesión (mínimo) del título de bachiller o técnico (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición."

Por tanto los apartados de las bases quedarían de la siguiente forma; el g) sería el f) y el h) sería el g)"

Los requisitos establecidos en esta Base Primera, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, acreditándose mediante la aportación de fotocopias, que deberán ir compulsadas para la titulación exigida en el apartado f).

CUARTA

Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA y en la página Web del mismo, www.consvega.com.

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº 10 en Atarfe, teléfono: 958 43 68 61, en el período **desde el día 13 de marzo hasta el 22 de marzo, ambos inclusive, a las 14:00 horas**. No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, **deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** mediante fax (958 43 66 00), de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto "*es copia del original*", suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.
- Informe de Vida Laboral original o fotocopia compulsada.
- Fotocopia del carné de conducir.

QUINTA

El proceso selectivo, se desarrollará en tres fases:

1ª FASE. VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, siempre y cuando se acrediten documentalente, según el baremo del Anexo II.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, así como en la página web del mismo (www.consvega.com), determinando los/as aspirantes excluidos/as y la causa de exclusión, con indicación de si resulta, o no, subsanable; así como la lista de aspirantes admitidos/as con la puntuación global obtenida en la fase, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio, se indicará el plazo que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones, reclamaciones o

subsanações, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), se aplicará lo dispuesto en la Base Cuarta.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la Lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanações y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión, en su caso, de aquellos/as aspirantes que son convocados/as para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la Lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones, se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, y en la página web del mismo. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda y tercera fases por los convocados a las mismas, con una antelación mínima de 48 horas.

Para superar la primera fase del proceso selectivo, será necesario que el/la aspirante obtenga al menos 1,75 puntos sobre la puntuación máxima (3,00 puntos). Los/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior serán No Aptos/as.

La puntuación máxima será de 3,00 puntos (según baremo Anexo II)

2ª FASE.
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Se realizará una Prueba tipo test sobre conocimientos relacionados con el puesto y conocimientos en Ofimática, correo electrónico e internet, según la Base Primera y el Anexo III.

La puntuación máxima será de 4,00 puntos (según baremo Anexo III)

Para superar la segunda fase del proceso selectivo, será necesario que el/la aspirante obtenga al menos 2,50 puntos sobre la puntuación máxima (4,00 puntos). Los/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior serán No Aptos/as.

3ª FASE.
ENTREVISTA PERSONAL:

Los/las aspirantes serán convocados para la TERCERA fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una

entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as, en la que la Comisión de Selección interpelará al/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará:

- La motivación y organización del o la candidato/a.
- Tener experiencia laboral en al plaza que opta.
- Tener experiencia en Programas de Formación.
- Conocimiento de las funciones del puesto.
- Igualmente, se valorará el conocimiento de la Comarca así como de los programas, órganos, y competencias de un Consorcio.

La puntuación máxima será de 3,00 puntos (según baremo Anexo IV)

SEXTA

El calendario a seguir para el proceso selectivo es el siguiente:

- Plazo de presentación de Solicitudes, del **13 de marzo al 22 de marzo de 2013**, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas.
- **25 de marzo**. Publicación del Listado provisional de admitidos/as y no admitidos/as, abriéndose período de alegaciones
- **1 de Abril de 2013**. Hasta las 14:00 horas. **Fin del periodo de alegaciones.**
- **2 de abril de 2013** . Publicación del Listado definitivo de admitidos/as y no admitidos/as, que han superado la Fase 1ª y pasan a la Prueba de conocimientos; y publicación del lugar, fecha y hora para dicha Prueba.

Las sucesivas publicaciones se harán en el Tablón de Anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Atarfe), y en la página Web del mismo (www.consvega.com).

SÉPTIMA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la LEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del o de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La Comisión de Selección estará integrada por los/as siguientes miembros:

- Presidencia:
 - Titular: María García Badillo
 - Suplente: Eva Molina Rodríguez
- Secretaría:
 - Titular: Prudencio Rodríguez Martínez
 - Suplente: Manuel Hernández García
- Vocal 1:
 - Titular: Antonio Salas Prados
 - Suplente: M^a José Maldonado
- Vocal 2:
 - Titular: Inmaculada Navarro Isla
 - Suplente: Laura Santamarina Sancho
- Vocal 3:
 - Titular: Nuria Herrera Díaz
 - Suplente: M^a Isabel Molina López

Esta Comisión de Selección podrá incorporar a personal técnico y cualificado cuando lo considere necesario para el puesto, teniendo voz sin voto.

OCTAVA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de las tres Fases, el órgano de selección hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado las fases segunda y tercera, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las tres fases. Dicha propuesta será elevada al Sr. Presidente del Consorcio Vega - Sierra Elvira para la contratación de personal funcionario interino.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos/as que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en el Anexo II. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento, la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

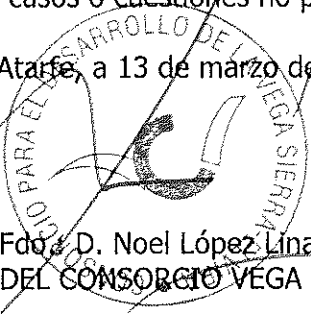
- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

DÉCIMA

Le corresponde al órgano de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, quedando autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pudieran derivarse de la aplicación de estas bases, así como tomar los acuerdos que procedan en los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

En Atarfe, a 13 de marzo de 2013.



Fdo. D. Noel López Linares
PRESIDENTE DEL CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán introducidos en el fichero RECURSOS HUMANOS, creado bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personal de esta entidad. Le indicamos que los mismos pueden ser comunicados a otras entidades. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10, 18230, en Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a info@consvega.com, indicando en el asunto del mensaje "Ejercicio de derechos LOPD".

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE FORMACIÓN, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10.1 c) DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, VINCULADO AL PROGRAMA Plan OKI Formación Activa, DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

D.N.I.: _____

Titulación: _____

EXPONE: Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base tercera, las cuales acepta plenamente, y por ello,

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para una plaza de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN, como funcionario/a interino/a del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

Adjunto fotocopia de D.N.I., Titulación académica compulsada, Curriculum Vitae debidamente documentado, Informe de Vida Laboral original o fotocopia compulsada y Carné de conducir.

(NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO QUEDE DEBIDAMENTE ACREDITADO DOCUMENTALMENTE NI SE TOMARÁ EN CUENTA LA SOLICITUD QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADA DE CURRÍCULUM)

En Atarfe, a de de 2013.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA.

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán introducidos en nuestros ficheros automatizados, creados bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de esta entidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda 10, 18.230, Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a info@consvega.com, indicando en el asunto del mensaje "Ejercicio de derechos LOPD".

ANEXO II

REGIMEN DE SELECCIÓN: BAREMACIÓN ESPECÍFICA

VALORACIÓN DE CURRICULUM VITAE

MÁXIMO 3,00 PUNTOS

UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE FORMACIÓN

ASPECTOS A VALORAR

PUNTUACIÓN

FORMACIÓN - Máximo 1,50

→ **Relacionada con el puesto**

(0,10 puntos
por cada 50 horas)

Se valorarán los cursos de: Técnico/a de Formación y Recursos Humanos.

Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

La justificación Documental, relativa a los méritos formativos, se acreditará con fotocopia compulsada de dichos cursos.

* Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 50 horas.

EXPERIENCIA LABORAL- Máximo 1,50

→ **Relacionada con el puesto:**

(Solo se baremará la experiencia laboral a partir de 180 días)

(0,15 puntos
por cada 180 días)

Se valorará la ocupación en **Entidades Públicas**, como TÉCNICO/A DE FORMACIÓN, acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto.

(0,05 puntos
por cada 180 días)

Se valorarán los **servicios prestados en el sector privado**, en puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimiento, 0,05 puntos por cada 6 meses, que deben acreditarse con contrato laboral y/o certificado de funciones. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente.

ANEXO III

PRUEBA TIPO TEST SOBRE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO, SEGÚN EL PROGRAMA MÁS ABAJO REFERENCIADO

Puntuación máxima 4,00 puntos

UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE FORMACIÓN

TEMARIO:

1. Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 septiembre por el que se regula la ordenación de FPE en Andalucía y se establecen las bases reguladoras par al concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
2. DECRETO 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Políticas Activas de Empleo en Andalucía.
4. Inscripción/acreditación de centros de FPE
5. Los Certificados de Profesionalidad.
6. Programa de Orientación Profesional
7. Programa Acciones Experimentales
8. Programa Experiencias Profesionales
9. Programa Acompañamiento a la Inserción
10. Programa Estudios y difusión del mercado de trabajo
11. Ley de subvenciones
12. Ofimática: Suite Office.
13. Internet y correo electrónico.
14. El Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira. Municipios integrantes. Órganos, Competencias y áreas de trabajo.

ANEXO IV

ENTREVISTA PERSONAL – puntuación máxima 3,00 puntos

UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE FORMACIÓN

ASPECTOS A VALORAR:

- Claridad expositiva, estructuración y organización del o la candidato/a.
- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto.
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programas que se desarrollan en el mismo
- Disponibilidad y motivación.